RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 090 -2018-MDJN/A

Jesús Nazareno, 14 de mayo del 2018

VISTO:

El Informe Nº 049-2018-MDJN/WBC-GM, remitido por la Gerencia Municipal, solicitando Conformación de Comisión de Recepción de Obra Mediante Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con lo dispuesto el primer, segundo y tercer párrafo del inciso 1) del artículo 178º del Decreto Supremo Nº 350-2018-EF- Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, vigente en su momento y aplicables al presente caso, se establece que: *"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité. (...)";*

Que, con Carta Nº 025-2018-CONSORCIO GRUPO WISORE/RAT-RL de fecha 01 de Mayo del 2018 del Representante Legal del Consorcio Grupo Wisore, Renee Ayala Tapahuasco, al Supervisor de la Obra, pone en conocimiento que se ha culminado de ejecución de la Obra "Mejoramiento del Camino Vecinal Totora – San Miguel de Ayacucho – Mollepata Sector II, distrito de Jesús Nazareno – Huamanga – Ayacucho", ejecutándose de acuerdo a los metrados contractuales y adicionales por mayores metrados, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y planos del expediente técnico; por lo que solicita al supervisor informar a la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno la culminación de los trabajos y solicitarle la Conformación del Comité de Recepción, dicho petición se

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.munijesusnazareno.gob.pe
www.muninazarenas@gmail.com
Telefax 066-280260

73

respalda en el asiento del cuaderno de obra Nº 181 del residente de obra de fecha 30 de abril del 2018, que a la letra menciona: *"estando concluido la ejecución de los metrados contractuales y la ejecución de los adicionales por mayores metrados se solicita a la supervisión remitir e informar a la entidad la culminación de la obra 'Mejoramiento del Camino Vecinal Totora – San Miguel de Ayacucho – Mollepata Sector II, distrito de Jesús Nazareno – Huamanga – Ayacucho' y se solicita la conformación del comité de recepción y realizar la entrega final de la obra a la entidad";*

Que, con Carta Nº 011-2018-MDJN/AAHG/JS de fecha 07 de mayo del 2018, el Jefe Supervisor de la Obra Camino Vecinal Totora – Nazarenas, Ing. Alexeiev Hinostroza Gonzales, comunica y solicita a la municipalidad se realice y conforme la comisión de Recepción de la Obra, en vista de que la obra ya se encuentra culminada físicamente; además hace mención que: la obra ha tenido deductivos y mayores metrados aprobados por Resolución de Alcaldía Nº 058-2018-MDJN/A de fecha 27 de marzo de 2018, se ha tenido una Ampliación de Plazo de Ejecución del 18 días calendarios aprobados con Resolución Gerencial Nº 036-2018-MDJN/GM de fecha 12 de abril;

Que, con Informe N° 203-2018-MDJN-SGDUR/YSL de fecha 03 de mayo del 2018, la Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno al Gerente Municipal, solicita la conformación de la Comisión de Recepción de obra, del mismo modo solicita como veedor a un representante de la Comunidad de Totoral, San Miguel de Ayacucho y a un regidor de la municipalidad;

Que, con Informe N° 049-2018-MDJN/WBC-GM de fecha 14 de mayo del 2018, el Gerente Municipal solicita la conformación de la Comisión de Recepción de Obra, habiéndose cumplido los plazos establecidos y cumplidos la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Camino Vecinal Totora - San Miguel de Ayacucho – Mollepata Sector II, Distrito Jesús Nazareno – Huamanga – Ayacucho" con Código SNIP Nº 334441, ejecutado por la modalidad de Administración Indirecta (Contrata), financiado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – Pro vías Descentralizado mediante Convenio Nº 019-2017-MTC/21, lo que corresponde la conformación del dicho comité con Resolución de Alcaldía. Asimismo, el Gerente Municipal realiza la propuesta de los integrantes de la comisión;

Que, estando los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el Inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.munijesusnazareno.gob.pe
www.muninazarenas@gmail.com
Telefax 066-280260

72

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITE DE RECEPCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TOTORA – SAN MIGUEN DE AYACUCHO – MOLLEPATA SECTOR II, DISTRITO JESÚS NAZARENO - HUAMANGA- AYACUCHO", con código SNIP 334441, ejecutado por la modalidad Administración Indirecta (Contrata), financiado por el Ministerio de Transportes y comunicaciones mediante Convenio Nº 019-2017-MTC/21, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	AREA/CARGO
Presidente	Arq. YUSI SOCUALAYA LARA	Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural
Miembro	CPC. MARCIAL CANGANA GUTIÉRREZ	Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto
Miembro	Ing. MARIBEL L. GUZMÁN BEINGOLEA	Jefe de División de Planeamiento y Catastro
Asesor	Ing. ALEXEIEV A. HINOSTROZA GONZALES	Supervisor de Obra
Fiscal	Reg. AUGUSTO M. ROBLES CUADROS	Regidor, Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Rural

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que el comité designado queda obligado a verificar el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas detalladas en el expediente técnico, dentro del plazo legal.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE el presente Acto Resolutivo a los interesados y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidades Distritales de Jesús Nazareno, conforme a Ley.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
Ing. ADRIEL VALENZUELA MILLIHUAMAN
ALCALDE

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.munijesusnazareno.gob.pe
www.muninazarenas@gmail.com
Telefax 066-280260